



**AUTORIZA USO DE VIA PUBLICA QUE SE
SEÑALAN EN DIA Y HORAS QUE SE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 346/2011.

ARICA, 16 de junio de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 107, 113, 161 y 164 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud del Jefe Unidad Territorial del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Sr. Raúl Peric Fuentes, de fecha 15 de junio de 2011; N° ingreso Interno Seremitt 1194 de 15 de junio de 2011; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud del Jefe Unidad Territorial del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, citada en el Visto, se solicita uso de vía pública de vehículos motorizados en Av. Abelino Villagrán entre calle Cerrillos y Pasaje Alto Palena, de la ciudad de Arica, para efectuar actividad denominada "Feria de los Servicios Públicos, Gobierno en Terreno", desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas del día Viernes 24 de junio de 2011.

2. Que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161 del DFL N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Autorizase el uso de vía pública de circulación de vehículos motorizados en calle Av. Abelino Villagrán entre calle Cerrillos y Pasaje Alto Palena, de la ciudad de Arica, para efectuar actividad denominada "Feria de los Servicios Públicos, Gobierno en Terreno", desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas del día Viernes 24 de junio de 2011.



Gobierno
de Chile

SEREMITT
Arica y Parinacota
Subsecretaria de Transportes

2. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**PABLO RODRIGO ARANCIBIA MATTAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES(S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**


PAM/JJR/MSC